



RES - 2026 - 50 - CD-ECO # UNNE

Sesión 19/02/2026

VISTO:

El Expediente 2026-1687; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente obra nota de fecha 11/12/2025 del docente **Ingeniero Gustavo Horacio Devincenzi**, a los efectos de presentar la renuncia condicionada en el cargo **Profesor Titular con Dedicación Simple de la unidad curricular Informática Aplicada**, con motivo de haber iniciado los trámites para acceder a la jubilación ordinaria;

Que a fojas 05 del Expediente la Secretaria Administrativa informa que: *“...de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza para el Personal Docente de la Universidad Nacional del Nordeste – Resolución N° 832/2024, el artículo 60, inciso b), dispone que el personal docente que hubiera sido intimado a jubilarse podrá optar por continuar en actividad hasta cumplir los setenta (70) años de edad, conforme lo previsto en el artículo 159, inciso h). Asimismo, la norma establece expresamente que, en tales casos, el/la docente deberá comunicar a la Universidad su decisión y adoptar las previsiones necesarias para la realización de los trámites jubilatorios con una antelación mínima de un (1) año respecto del cumplimiento de la edad máxima establecida. En el caso bajo análisis, el docente alcanzará la edad de setenta (70) años el día 28 de febrero de 2026, por lo que, conforme a la normativa citada, la comunicación de su decisión y la adopción de las previsiones vinculadas al trámite jubilatorio debieron **efectuarse con anterioridad al 28 de febrero de 2025**. No obstante, la solicitud de renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio fue presentada con fecha 11 de diciembre de 2025, es decir, **fuera del plazo previsto en la normativa vigente**, lo que impide encuadrar la presentación dentro del procedimiento, tiempo y forma establecidos por el artículo 160, inciso b), de la Resolución N.º 832/2024.”;*

Que, en virtud de lo expuesto, no corresponde aceptar la renuncia condicionada en la fecha solicitada, por no haberse cumplido con el plazo



de comunicación y previsión exigido por la normativa aplicable;

Que el presente Expediente fue tratado y aprobado sobre tablas en Sesión Ordinaria de fecha 19/02/2026, en consideración a los fundamentos que surgen de la Ordenanza para el Personal Docente de la Universidad Nacional del Nordeste – Resolución N° 832/2024 – Artículos 159° y 160°;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: No aceptar la renuncia condicionada solicitada por el docente **Ingeniero Gustavo Horacio Devincenzi**, en el cargo de **Profesor Titular con Dedicación Simple de la unidad curricular Informática Aplicada**, por no haberse cumplido con el plazo de comunicación y previsión exigido por la normativa aplicable - **Resolución N° 832/2024**.

ARTICULO 2°: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas